

Memoria justificativa del contrato
TSA000071305



CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MARCOS PREFABRICADOS DENTRO DE LA ACTUACIÓN: CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGÁ (NAVARRA) FASE 3-Nº OBRA: 5331061. , A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Índice

1. Justificación de la contratación.....	3
2. Justificación de la no división en lotes.	3
3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.....	3
4. Justificación de los criterios de solvencia.....	4
5. Justificación de los criterios de adjudicación.....	5
6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	6

1. Justificación de la contratación

Con fecha 9 de julio de 2021 se autorizó por TRAGSA la apertura previa de la obra **CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGÁ (NAVARRA) FASE 3.**

El objeto de este contrato es la contratación del suministro de marcos prefabricados de hormigón dentro de la actuación: Conexión Hidrológica y Mejora de Hábitats en los Meandros del Tramo Bajo del río Argá (Navarra) Fase 3.

Código CPV: **44114200** (Productos de hormigón). Suministro de marcos prefabricados de hormigón.

2. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico:

- Supondría un mayor esfuerzo en la coordinación y en la logística de la recepción y descarga del hormigón, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación están basados en precios de suministros anteriormente realizados para obras similares.

El importe base de la presente licitación, asciende a la cantidad de 724.102,72 €, IVA incluido de acuerdo al siguiente cuadro de unidades y precios.

Nº Uds.	Ud	Descripción	Precio Unitario	IMPORTE TOTAL
			(Sin IVA)	(Sin IVA)
4,80	m	Suministro a pie de obra de marco articulado prefabricado de hormigón armado de dimensiones 6,20x5,00x1,20m, espesores 40/35 cm, tráfico 60t, IAP 11. Según planos,	4.920,00 €	23.616,00
86,40	m	Suministro a pie de obra de marco articulado prefabricado de hormigón armado de dimensiones 6,20x5,00x1,20m, espesores 40/35 cm, tráfico 60t, IAP 11.	5.310,00 €	458.784,00
24,80	m	Suministro a pie de obra de marco articulado prefabricado de hormigón armado de dimensiones 6,20x4,00x1,20m, espesores 40/35 cm, tráfico 60t, IAP 11.	4.340,00 €	107.632,00
14,00	m	Suministro a pie de obra de marco prefabricado de hormigón armado de dimensiones 1,50x1,50x2,00m, espesores 20/20 cm, tráfico 60t, IAP 11.	600,00 €	8.400,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				598.432,00
Impuesto sobre el Valor Añadido				125.670,72
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				724.102,72

No se admitirán aquellas ofertas que superen el presupuesto base de la licitación.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (598.432,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe, se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	598.432,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	598.432,00 €

No se prevén modificaciones al contrato ni prórrogas del mismo que supongan un incremento de importe, por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de la presente licitación.

4. Justificación de los criterios de solvencia

5.1. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.1.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en cada uno de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), debiendo acreditar un volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles igual o superior a 300.000 €, IVA no incluido.

El importe de la solvencia solicitada se ha calculado considerando que el suministro se realizará durante dos años, con un valor anual medio del contrato de 300.000 € (IVA no incluido).

5.2.2. Solvencia técnica del licitante.

En función del tipo de marco prefabricado objeto del suministro, el contratista deberá disponer de la siguiente documentación:

- **MARCOS MONOLÍTICOS (DE UNA SOLA PIEZA):**

- Documentación referente al Mercado CE del producto, conforme a **UNE-EN 14844:2007+A2:2012**:
 - Certificado Conformidad Control de Producción en Fábrica (2+).
 - Declaración de Prestaciones.

- **RESTO DE MARCOS NO MONOLÍTICOS (MÁS DE UNA PIEZA POR MARCO):** Este tipo de marcos **no estarán sujetos** a Mercado CE del producto, conforme a **UNE-EN 14844:2007+A2:2012**., por lo que se deberá comprometer a aportar lo siguiente:

- Cálculos estructurales de la pieza.
- Especificaciones de producción (registros de control del fabricante):
 - Conformidad de los **materiales constituyentes** de los prefabricados (certificado de calidad reconocido o, en su defecto, registros de control del fabricante, con resultado conforme, referentes al control del hormigón y acero).
 - Conformidad de las **operaciones de prefabricación** para dichos elementos (certificado de calidad reconocido o, en su defecto, registros del fabricante, con resultado conforme, referentes a los procesos de ferrallado, armado y montaje de las armaduras, así como a los procesos de hormigonado -vertido, curado, etc.-).
- Instrucciones de transporte, manejo y almacenamiento.
- Especificaciones de instalación y montaje.

5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Para los marcos monolíticos se exige un marcado CE para asegurar por parte de Tragsa una calidad acorde al suministro solicitado. Pero, para los marcos no monolíticos, dado el vacío normativo existente respecto a este tipo de marcos y a que, como es lógico, se debe cuidar que el proceso de prefabricación en su caso sea tan controlado y de calidad como lo es en el caso de los marcos monolíticos, es conveniente con el fin de asegurar una calidad máxima en el suministro, solicitar toda la documentación que se ha indicado en el apartado anterior (equivalente a lo que se controla y garantiza por medio del Mercado CE, con el Certificado de Control de Producción en Fábrica y la DoP del fabricante).

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un **único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido**.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. De esta forma se cumple la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del suministro se realizará en formato digital.